

DECRETO N° 007
Octubre 09 de 2024

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2025”

La JUNTA DIRECTIVA de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial en las delegadas por el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín -Decreto 006 del 2 de enero de 1998-, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta, así como autorizar la asunción de compromisos para vigencias futuras de las mismas entidades, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
2. Que la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, cuyo capital pertenece en más de un noventa (90%) a entidades descentralizadas del Municipio de Medellín.
3. Que en virtud de lo anterior, en materia presupuestal el régimen jurídico aplicable a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 05 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y en aquellos aspectos no regulados por dicho régimen, por las regulaciones que expida la Junta o Consejo Directivo correspondiente.
4. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento, Operación Comercial e Inversión de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo 109 de 2019, “EL CODFIS” podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere el presente Acuerdo, la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices y controles generales que éste establezca.
6. Que mediante Resolución No. 045 del 28 de junio de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal "CODFIS" delegó en la Junta Directiva de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia de 2025, sus respectivas modificaciones y autorizaciones de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

7. Que es facultad de la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal.
8. Que en sesión Universal-Mixta celebrada el 07 de octubre de 2024 la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva:

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar el presupuesto de Ingresos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2025, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(en millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 266,552
INGRESOS CORRIENTES	\$ 361,737
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 75,438
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 703,727

Artículo 2º. Aprobar el presupuesto de Gastos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2025 y la disponibilidad final de caja, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(en millones de \$)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 424,325
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 247,246
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1,840
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 673,411
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 30,315

Nota: Por efectos de redondeo en algunos agregados no se visualiza las aproximaciones.

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia de 2025, de la siguiente forma:

PRIMERA. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la Empresa y el incremento de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

SEGUNDA. El Presidente será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Presidente o por quien este delegue.

CUARTA. El Presidente de la empresa enviará mensualmente la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las disposiciones Generales del Acuerdo o Decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2025. El CODFIS podrá abstenerse de aprobar cualquier solicitud de la Empresa cuando incumpla lo dispuesto en esta norma o no se encuentre al día en el pago de las cuotas de fiscalización.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2025.

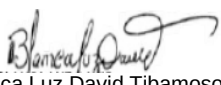
Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PRESIDENTE,


JUAN CARLOS SAMPEDRO TOBON

SECRETARIO,


LUIS FERNEY AGUDELO METAUTE

Proyectó	Aprobó	Aprobó
		
Lina Alejandra Torres Deossa	Blanca Luz David Tibamoso	Nora Gicela Echeverri Eusse
Profesional 3-Gestión Administrativa	Profesional 6 Gestión Administrativa	Jefe – Gestión Administrativa